

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202000074**

<b>CONTRATO No:</b>	202000074
<b>CONTRATISTA:</b>	DATECSA S.A.
<b>NIT:</b>	800.136.505
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Ciento veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve (\$129,278,629) Iva incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202000074, cuyo objeto es “Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU” por la cual se modifica ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 30 de abril de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DATECSA S.A suscribieron el contrato No. 202000074, cuyo objeto es “Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU”, por valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$102.113.729) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No 1 al contrato 202000074, para ampliar la ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- c) El 10 de enero 2024, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato por parte de la unidad de gestión jurídica.
- d) El 30 de enero de 2024, para a corregir el encabezado de la cláusula adicional N°1 del contrato 202000074, precisando que por error de digitación el valor indicado en el encabezado fue Ciento veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve (\$129,278,629) Iva incluido, es pertinente aclarar que el valor del contrato es CIENTO DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C (\$102,113,729) IVA INCLUIDO, como se indica en su considerando.
- e) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240000496 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación, en la cual manifiesta “*El funcionamiento del modelo de impresión*”

*mediante outsourcing le ha permitido a la ESU, determinar la factibilidad y el análisis costo/beneficio de la impresión y escaneo de documentos en la empresa. Ya que por medio de este modelo se puede conocer el costo real del servicio, donde se identifica un canon de arrendamiento de los equipos que incluye soporte, mantenimiento preventivos y correctivos, suministros de los dispositivos como son (reveladores, tambores fusores, entre otros) así como también los consumibles de cada uno de los dispositivos, los cuales generan un valor de clic de impresión, que sería el único costo variable, dependiendo de los tipos y cantidad de impresiones que generen los colaboradores de la entidad y el tipo de impresión que se realice (B/N, color)” .*

*El contrato se ha ejecutado con equipos de impresión nuevos o de última generación, los cuales han permitido minimizar el tiempo de disponibilidad del servicio, garantizando así que el modelo sea costo eficiente para la entidad” .*

- f) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 de enero 2024, lo cual quedó plasmado en el Acta número 06 del Comité.
- g) El Artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad establece que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, el contrato No. 202000074 se encuentra vigente.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202000074, hasta el 31 de julio del 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma el Distrito de Medellín, el 31 de enero del 2024.

**ESU**

**EL CONTRATISTA**



**CAMILO ZAPATA WILLS**

Gerente

**YAKELINE MEDINA MALDONADO**

Gerente S

Aprobó: Alejandro Dangond - Secretario General

Revisó: Marcela Gomez Rendon- Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios